

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016**

---

En Santa Cruz de Mudela, a dieciocho de mayo de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández y D<sup>a</sup> Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

No asiste por causa justificada **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

### **Primero.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (05.05.16)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 5 de mayo de 2016, sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1<sup>o</sup>.**- Por parte de **D. J.H.M.** en representación de los empresarios de la Autovía Madrid-Cádiz, dirección Andalucía, a la altura de Santa Cruz de Mudela, se presenta escrito mostrando sus quejas por las consecuencias que están produciendo las obras que se acometieron hace años en el tramo que circunvala de la Autovía de Andalucía en el p.k. 2016-2017 sentido Sur, máxime con el retraso de la entrada desde la Autovía que hace que los usuarios no paren por no poder ubicar visualmente el Área de Servicio y cómo se complicó la salida de la mencionada Área de Servicio en dirección norte, con esa rotonda impracticable, solicitando se revise de forma urgente esas circunstancias que castigan aún más la economía de Santa Cruz. Asimismo nos informan del apoyo de la Asociación de Transporte de Mercancías, la de Empresas de Automoción, la Asociación Provincial de Hostelería y la de la Federación de empresarios de Ciudad Real que nos acompañarán en esta reivindicación.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicarles, que ellos ya conocen que se han planteado ambos problemas a la Dirección General de Carreteras y también en la Jefatura Provincial del M<sup>o</sup> de Fomento, sin que hayan podido dar solución. Asimismo informarles que fue el propio Alcalde el que ha planteado en varias ocasiones, y ante los anteriores organismos el tema y, según le comentan, no pueden solucionarse por 2 motivos:

Por un lado, el primer problema es competencia del Ministerio de Fomento, y nos han informado de que la entrada a la Autovía en dirección Sur, está realizada de conformidad con la normativa vigente de trazado de carreteras y, por tanto, la propuesta que se les hizo es inviable por razones técnicas y el segundo problema (la rotonda en dirección norte de la Autovía) lleva aparejada una inversión que no están dispuestos a llevar a cabo.

Asimismo se les comunica que este Ayuntamiento apoyará cualquier iniciativa o reivindicación que ustedes lleven a cabo, así como acompañarles a cualquier visita que deseen realizar, ante los responsables tanto provinciales, autonómicos y nacionales.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

2.º Desde la Dirección Provincial de la **Consejería de Educación Cultura y Deportes**, se nos remite escrito relativo la idoneidad de titulaciones académicas en el Centro de Atención a la Infancia "Gloria Fuertes" y la elaboración de propuesta pedagógica de dicho Centro.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de las analíticas de control de agua remitidas por AQUONA, correspondientes a las tomas realizadas el día 7 de abril en la red, en los depósitos de La Cabezuela y San Roque y en Las Virtudes (Chopera y Fuente del Pilar) todos ellos con calificación de aptitud.

4º.- Vista la relación presentada por la **Asociación de Agricultores de Santa Cruz de Mudela (ADACAM)**, relativa a los Caminos del Término municipal que se encuentran en mal estado, con vistas a su posterior arreglo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda por unanimidad informar a ADACAM que se está a la espera de la presentación de ofertas para proceder al arreglo de los mismos, pero que en cualquier caso, llegado el momento se contará con esa Asociación para detallar las prioridades.

5º.- Por parte del Servicio de Protección a la Naturaleza de la Guardia Civil (**SEPRONA**) de la Patrulla de Viso del Marqués, se presenta denuncia por vertidos de lodos y lixiviados de la empresa **RÚSTICOS LA MANCHA, S.A.** sita en varias parcelas del polígono 9 de nuestro Término municipal, procedentes de varios montones de arcilla y escorias que al parecer se generan en la Central Térmica GICC de Elcogas, S.A. de Puertollano y que esta empresa utiliza para fabricación de ladrillos de pasta blanda, careciendo de la documentación y/o autorización necesaria para ello, afectando a terrenos agrícolas limítrofes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de la denuncia al Técnico municipal así como solicitarle informe al respecto.

### **Tercero.- INSTANCIAS**

1º.- Por parte de la Peña Madridista Santacruceña, se presenta instancia solicitando poder utilizar la Casa de la Despensa de Las Virtudes, el próximo 28 de mayo para una reunión y comida con los socios.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad :

1.- **Autorizar a la Peña Madridista Santacruceña**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **28 de mayo de 2.016**, que es a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para **poder beneficiarse de la reducción** contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán **presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones**, así como copia de los estatutos de la

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE  
MAYO DE 2016**

---

misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

2.º Se presenta instancia por parte de **Dª MªC.A.de la R.**, en representación de la **Junta Local de la AECC**, solicitando autorización para realizar una cuestación e instalar mesas petitorias el día 7 de junio (martes) y poder realizar una reunión junto a otras asociaciones el próximo 1 de Junio a las 20:30 horas.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad autorizar la instalación de mesas petitorias el 7 de junio y asimismo autorizar el uso del Salón de Plenos para la reunión con las Asociaciones el 1 de junio.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de celebración de la Asamblea General Anual, que llevarán a cabo la **Asociación de Vecinos y Vecinas Vitoria-Santa Cruz de Mudela**, en el Centro de Juventud, el próximo 3 de junio.

4º.- Vista la instancia presentada por **Dª A.L. L.**, en representación de **Cáritas Parroquial de Santa Cruz de Mudela**, en la que solicita autorización para instalar pancartas en la plaza de la Constitución y Calle Cervantes para el recorrido de la Procesión y para la colocación de una alfombra de serrín al lado de la Iglesia hasta el Colegio de La Inmaculada con motivo de las actividades programadas para el 29 de mayo, festividad del Corpus Christi.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Policía Local a los debidos efectos.

5º.- Por parte de **D. E.F.M.**, se presenta instancia solicitando documento que se acredite que el depósito del agua pertenece al Ayuntamiento y donde conste que el mismo está registrado en su finca urbana (de la que adjunta plano catastral).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar que, efectivamente el Depósito de Agua de San Roque es de propiedad municipal. Asimismo se acuerda remitir el presente acuerdo a la Gerencia Catastral informándoles que la superficie de este depósito se le ha imputado indebidamente al titular de la finca donde está ubicado, debiéndosele imputar a este Ayuntamiento como un bien más del mismo y aminorar la superficie de la finca del Sr. F., a efectos de tributación.

6º.- Vista la instancia presentada por **D. CJ.de L.H.**, en representación de **Fábrica de Aceites San Sebastián, S.A.**, en relación al escrito recibido sobre el deber de solicitar autorización para regular el vertido de aguas residuales de esta actividad, informando que esa industria no vierte a la red sino que se traslada con cisterna para tratamiento de suelos, a los efectos y conocimiento de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad volver a informar al Sr. de L., que en cualquier caso es de obligado cumplimiento llevar a cabo los trámites oportunos para solicitar la

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

autorización de vertidos a la red, como actividad susceptible de ello. En caso de incumplimiento con lo estipulado en la Ordenanza municipal, podrá precintarse la conexión a la red municipal.

7º.- Por parte de la **D. A.D.S.**, se presenta instancia solicitando poder utilizar la Casa de la Despensa de Las Virtudes, el próximo 11 de junio de 2.016.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad :

1.- **Autorizar a D.A.D.S.**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **11 de Junio de 2.016**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para **poder beneficiarse de la reducción** contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán **presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones**, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

8º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **C.R.**, domiciliado en Doctor Marañón, 1.1ª solicitando un camión para recoger los escombros y restos que se encuentran en los alrededores de los pisos de los antiguos Peones Camineros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. R., que para la retirada de los escombros deberá contactar con una empresa privada que se dedique a ello (en esta localidad también las hay) y abonar el importe que le corresponda como cualquier vecino.

9º.- Por parte de **D. F.G.L.**, se presenta nueva instancia solicitando autorización para instalar una terraza de verano en la Calle Marqués de Mudela, 4, correspondiente a la **Bolera Centro**, con una ocupación de 12 metros de fachada por el total del ancho de calle (sin ocupar puertas de vecinos). Asimismo solicita el corte de calle al tráfico viernes, sábados, domingos y festivos y sus vísperas, quitando la caseta y servicio de barra que había solicitado anteriormente por considerar que haya sido ese, el motivo de la negativa a permitirle la instalación en la anterior Junta de Gobierno.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **autorizar la instalación de terraza en la zona de aparcamientos de la citada calle, no permitiendo el corte de la calle al tráfico y por tanto, el tránsito del mismo**, debido a los posibles conflictos de circulación que podría crearse al tener que salir los vehículos, aparcados en la calle y los ocupantes de las cocheras, en dirección contraria. Queda bajo su responsabilidad poner los medios necesarios para evitar posibles riesgos en la circulación, así como mitigar en la medida de lo posible los trastornos que puedan ocasionarse al paso de peatones.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

La Tasa por ocupación de vía pública con la instalación de mesas y sillas, asciende a 97,80 euros que deberá abonar previamente a la disposición de la terraza.

**10º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la renuncia presentada por **D. G.L.M.**, para hacer uso de la Casa de la Despensa de Las Virtudes el día 21 de mayo, teniéndolo autorizado, debido a motivos familiares.

**11º.-** Por parte de **D. JA.B.de L.**, se presenta instancia solicitando que se realice un nuevo proceso de adjudicación, para las parcelas que han quedado libres para instalación de casetas-bares en el Parque municipal, por considerar que en las bases no aparecía ninguna fecha límite para presentar las solicitudes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, informar al Sr. B., que la Bases que regían la subasta están bien realizadas al igual que el proceso en sí. Asimismo se le comunica que la fecha límite para entrega de solicitudes quedaba recogido, como es preceptivo, en la Convocatoria de la subasta, no en las bases. No obstante, se tratará de modificar la ordenanza correspondiente, para que en las bases y convocatoria que se realicen para el próximo año, se contemple la posibilidad de salir por segunda vez a subasta, las parcelas que quedasen libres en primera subasta.

**12º.-** Por parte de **D. C.V.C.**, se presenta escrito como alegaciones al Plan de Ordenación municipal que se está elaborando en relación a su parcela clasificada como de uso industrial y sin embargo tres parcelas colindantes (incluida una de su propiedad) han sido clasificadas como de uso residencial.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito presentado y dará traslado al equipo de redacción del Plan de Ordenación municipal a los efectos que procedan.

**13º.-** Por parte del **CEIP Cervantes**, se nos remite escrito informándonos e invitándonos a las actividades y actos programados para fiesta de Fin de Curso que celebrarán el próximo 20 de junio a las 20:00 horas en la Verbena municipal, solicitando como otros años, el acondicionamiento del local, sillas y equipo de sonido y luces para el acto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con la salvedad del equipo de sonido y luces, que como ya se comunicó a todas las Asociaciones y Centros no se permite su salida del local de la Casa de Cultura, por los desperfectos en los equipos ocasionados en anteriores cesiones.

<b>Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..</b>
---

*La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:*

**1º.-** Nº de Expediente **40/16**, a **D./Dª J.F.G.**, vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Ramiro, 64, para reparación del tejado de la cochera y sustitución de la portada en el inmueble de esta localidad arriba mencionado, declarando un presupuesto de 3.200 €, habiendo abonado 80 €, en concepto de ICIO y 19,20 €. en concepto de Tasa.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. J.F.G. no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

### CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

### CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 41/16, a D./Dª R.L.C.,** domiciliado c/ Ramón y Cajal, 13 de esta localidad, para solado de la cochera del inmueble sito en Calle Conventillo, 4, del municipio, declarando un presupuesto de 250 €, habiendo abonado 6,25 €, en concepto de ICIO y 1,50 € en concepto de Tasa.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. R.L.C., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

### CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

### CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**3º.- Nº de Expediente 42/16 a D./Dª A.L.G,** con domicilio en Calle Pozo La Nieve, 8 de esta localidad, para reparación del cuarto de aseo del inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 1.100 euros€, habiendo abonado 27,50 €. en concepto de ICIO y 6,60.€. en concepto de Tasa.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. A.L.G., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

### CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

### CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**4º.- Nº de Expediente 43/16, a D./Dª O. de L. R.,** domiciliado en Calle Mª del Rosario, 25 de esta localidad, para reposición de la cubierta del citado inmueble adjuntando proyecto y declarando un presupuesto de 7.902,18 €, habiendo abonado 197,55 €, en concepto de ICIO y 47,41 € por la tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. O.de L. R., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

### CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

### CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**5º.- Nº de Expediente 39/16, a Dª P.G.G.** domiciliada en Avda. Todos los Mártires, 33, para hacer tabiques divisorios de vivienda y muro para cerramiento del patio en el inmueble sito en Avda. todos los Mártires, 37, declarando un presupuesto de 4.235 €, habiendo abonado 87,50 €, en concepto de ICIO y 21 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras D<sup>a</sup> P.G.G., en representación del Banco de Santander, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

### CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

### CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**6.- Nº de Expediente 44/16 , a D./D<sup>a</sup> J.L.F.G.,** vecino/a de esta localidad, para reparación del aseo del inmueble sito en Las Virtudes, 3, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.090 €, habiendo abonado 27,25 €, en concepto de ICIO y 6,54 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE  
MAYO DE 2016**

---

queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. J.L.F.G., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**7.- Nº de Expediente 45/16 , a Dª B.V. de Q.F., en representación de INFANTES VETERINARIOS, C.B., para montaje de placas de pladur en el inmueble sito en Calle Cervantes, 30 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.020 €, habiendo abonado 25,50 €, en concepto de ICIO y 6,12 € en concepto de Tasa.**

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D<sup>a</sup> B.V.de Q.F., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

### **LICENCIAS/AUTORIZACIONES/DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDAD Y CAMBIOS DE TITULARIDAD:**

1º.- Vista la denuncia presentada por la patrulla de Seprona de la Guardia Civil, contra **D. G.P.M.** como propietario del caballo, denominado Zoco, por carecer de Licencia Municipal de actividad, código de exploración para registro de explotación y plan sanitario del equino

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder un plazo de quince días desde la recepción de la presente, a los efectos de que el Sr. P. registre en el Ayuntamiento su

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE  
MAYO DE 2016**

---

solicitud de licencia para la tenencia de un caballo aportando la documentación del animal y debiendo indicar la ubicación exacta de la instalación en la que permanece el caballo.

De igual manera se le recuerda al Sr. P. que el caballo no puede permanecer pastando libremente en suelo que no esté vallado.

**COMUNICACIONES PREVIAS.**

1.- Visto el expediente 4/14, tramitado en estas dependencias municipales correspondiente a la comunicación previa para apertura y entrada en funcionamiento de la actividad destinada a **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CEMECON**, ubicado en **Calle Gloria, 10** de Santa Cruz de Mudela, cuya promotora es **D<sup>a</sup> N.de L.D.**

Vistos los documentos que obran en el expediente en tramitación, así como la nueva documentación aportada, consistente en la acreditación de la Dirección General de Tráfico como Centro de Reconocimiento de Conductores, en el que se detalla que el número de Inscripción del mismo es el CR0069.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tomar conocimiento del inicio de la actividad destinada a Centro de Reconocimiento de Conductores CEMECON, sita en Calle Gloria, nº 10 de esta localidad, recordando a la titular D<sup>a</sup> N.de L.D., que este Ayuntamiento en cumplimiento de su deber de inspección y comprobación, podrá requerir en cualquier momento a los Servicios Técnicos de éste, que gire visita de inspección a la actividad.

**CAMBIOS DE TITULARIDAD.**

1.- Por parte de **D.E.H.M.**, en representación de **HOSTELERÍA HUERTAS, S.L.** con sede en esta localidad (Autovía de Andalucía, p.k. 217), se ha solicitado cambio de titularidad de la actividad desarrollada en el Restaurante-Bar Ángel III, que anteriormente figuraba a nombre de Hermanas Huertas Ejido, C.B., con el nombre comercial Área Ángel III.

Vistos los documentos obrantes en el expediente tramitado, así como los informes técnicos favorables para que se proceda al cambio de titularidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, conceder el cambio de titularidad a la actividad de Restaurante-Bar Área Ángel III, a favor de **HOSTELERÍA HUERTAS, S.L.**, ubicada en la Autovía de Andalucía, p.k. 217. de Santa Cruz de Mudela.

2.- Por parte de **D. J.G.C.**, con domicilio en C/ Inmaculada, 21, se ha solicitado cambio de titularidad de la actividad desarrollada Autovía N-IV, p.k. 216, consistente en Hostal-Bar Restaurante, que anteriormente figuraba a nombre de D. M.V.J.

Vistos los documentos obrantes en el expediente tramitado, así como los informes técnicos favorables para que se proceda al cambio de titularidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, conceder el cambio de titularidad a la actividad de **Hostal-Bar- Restaurante**, a favor de **D.J.C.G.**, ubicada en la Autovía de Andalucía, p.k. 216,400. de Santa Cruz de Mudela, con aforo de 250 m2.

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016**

---

3º- Vistos los documentos obrantes en estas dependencias municipales para el expediente de Comunicación Previa para el cambio de titularidad de la actividad de Pequeña Explotación Ganadera de Caballos (Tenencia de 1 Caballo) ubicada en Paseo Castelar, 90 de nuestro municipio, propiedad actual de D. F.C.R., cuyo anterior titular era D. F.J.B.U.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Veterinarios oficiales sobre el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad e higiene del local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. C. que deberá dirigirse a la Oficina Comarcal Agrícola para obtener los permisos oportunos e inscribir y registrar la explotación correspondiente

### **Quinto.-INFORMES VARIOS.**

1.- Por parte del Técnico municipal se ha emitido informe respecto a la rotura de instalación de agua potable sufrida en el Bar "La Campana", de propiedad municipal, a requerimiento de este órgano.

Visto que en el mismo se confirma algún tipo de avería dado que el contador de agua detecta y contabiliza consumo de agua pese a estar todas las salidas cerradas, considerando que se requiere una rápida intervención consistente en una instalación vista de tuberías por exterior, anulando la antigua, que posiblemente, vuelva a dar fugas en el futuro.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar presupuesto de los trabajos de fontanería a los fontaneros de la plaza.

2.- A la vista del informe emitido en su día por el Guarda Rural sobre el estado en que se encuentra el Arroyo Machero que pasa por la localidad, (cauce lodado y produciéndose estancamiento en el camino de labor sito en el polígono 22 ), impidiendo el acceso de los agricultores a sus terrenos.

Visto el informe elaborado por el Técnico municipal incluyendo la valoración de los trabajos para la limpieza del cauce con apertura de zanja con máquina retroexcavadora y desbroce del terreno, cuya cuantía asciende a 1.911 € (IVA incluido)

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir copia de los informes y valoración a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a fin de que autorice la ejecución de los trabajos.

3.- Visto el informe emitido por el Técnico municipal respecto a la valoración de los trabajos a ejecutar para la limpieza de un tramo de arroyo afluente del Riansares, colindante con el Camino del Pozo Negro, trabajos consistentes en la limpieza del cauce con máquina retroexcavadora desde el Pozo Negro hasta la entrada al colector general del municipio en la confluencia de la Calle Conde Biñasco y cuyo presupuesto asciende a 706,20 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir copia del informe y valoración a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a fin de que autorice la ejecución de los trabajos.

4.- A la vista del informe elaborado por el Técnico municipal correspondiente a la solicitud de autorización y marcado de alineación para ejecutar obras de ampliación en el cementerio municipal, para ejecutar un cerramiento de bloque de hormigón.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE  
MAYO DE 2016**

---

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda que se proceda a su remisión al Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras del Estado) en Ciudad Real a los efectos oportunos.

<b>Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.</b>
---

**1º.-** Visto que el art. 9 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo público para colocación de casetas-bar y otros determina que:

*"2. Los titulares de los aprovechamientos, al finalizar el plazo para el que se dio la licencia/autorización administrativa de ocupación, deberán proceder a retirar del suelo público las instalaciones dejándolo en su anterior estado, de no cumplir con ello será el Ayuntamiento quien retire la instalación, puesto etc. con cargo del titular de la autorización, pudiéndose adoptar cualquier otra medida necesaria".*

Visto que a día de hoy permanecen en el suelo público de las Virtudes, tres casetas, que tras varios requerimientos verbales a sus titulares, no han sido retiradas desde el 25.04.16.

La junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, comunicar que a los tres titulares de las mencionadas casetas, que el día **24 de mayo de 2016**, las casetas deberán haber sido retiradas, dejando el suelo público en el estado anterior. De incumplir esta orden, el Ayuntamiento procederá a la retirada de las mismas a costa de los titulares, liquidando además la cantidad correspondiente en aplicación de la tasa de **15 € por cada día de ocupación desde el 26.05.16**, pudiendo prohibir la autorización de instalación para la Romería de la Virgen de las Virtudes del 8 de septiembre.

**2º.-** A la vista de los presupuestos presentados para Reposición de gresite de y enluchado de los dos vasos de la Piscina Municipal:

Juengarvel SL	1.418, 12 € (IVA incluido)
Construcciones Vicente Ruiz	1.798,06 € (IVA incluido)

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad adjudicar la obra de reparación a Juengarvel SL por importe de 1.418, 12 € (IVA incluido), al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, requiriéndole que inicie de inmediato la misma

**3º.-** Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso privativo de parcelas de suelo público en el parque municipal para instalación de casetas-bar de temporada de verano en la que se establece el precio mediante subasta, con precio de salida en **700,00 €**.

Vistas las bases que rigen la adjudicación mediante subasta, de las parcelas del parque municipal para instalación de casetas-bares para la temporada de verano 2016, aprobadas en Junta de Gobierno 14.04.16

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE  
MAYO DE 2016**

---

Visto el resultado de la subasta pública realizada el día 26.04.16, en la que se hizo las adjudicaciones provisionales de TRES parcelas, dos dentro del primer procedimiento y una dentro del segundo, declarando desiertas las otras tres parcelas, así como el procedimiento para adjudicar quioscos de helados.

Vista la documentación aportada por los DOS de los adjudicatarios provisionales, y los ingresos efectuados en concepto de tasa subastada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el uso privativo para la temporada de verano de 2016 de las Parcelas del Parque Municipal a los titulares que a continuación se relacionan, a los efectos de instalación de caseta-bar de temporada y conceder Licencia ocupación de suelo público, debiendo aportar el certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica:

SEGUNDO PROCEDIMIENTO:

Nº	SUBASTAS/€	TITULAR	PARCELA Nº
3	916 euros	Dª A.B.A.C.	6

**Segundo.-** Una vez instalada la caseta-bar, previo al inicio de la actividad deberá aportar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Comunicación Previa de inicio de actividad de CASETA-BAR, en modelo oficial
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (actualizada)
- OCA de instalación eléctrica de la caseta
- Informe favorable de la inspección de los servicios de salud
- 

Y PARA LOS QUE NO LO HAYAN APORTADO YA:

- Alta en el régimen especial de Seguridad social
- Alta en censo fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería

**Tercero.-** Con la puesta en conocimiento al Ayuntamiento del inicio de la actividad, los adjudicatarios tienen derecho a la explotación pacífica de su negocio desde el 1 de junio a 30 de septiembre del año en curso, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente, en concreto respecto a los horarios (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) y excepto en los días de feria que el horario será ampliado, el horario de obligado cumplimiento es

- Apertura: 6,00 horas



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

- Cierre: 2,30 horas

(Si se cuenta con autorización de la JCCLM de ampliación horaria, será éste el que rija)

Las edificaciones próximas no pueden registrar en su interior, valores superiores a los índices de ruido en dB aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda de usos residenciales, siguientes:

EN ESTANCIAS: de día 45 dB y 35 dB de noche

EN DORMITORIOS: de día 40 dB y de noche 30 dB.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

4º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **Dª MªR.S.C.**, vecina de la localidad, en la que nos comunica que dió de baja su vehículo con matrícula M-0224-YT, en Tráfico el pasado mes de febrero habiendo abonado el IVTM completo del mismo, por lo que solicita la devolución del importe proporcional correspondiente al mismo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, con la devolución de tres trimestres en los que el vehículo no estará en circulación, dando traslado a la Tesorería municipal para que se le devuelva la cantidad de 67,45 €. a la Sra. S.

5º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **D. MA.C.Q.**, vecino de la localidad, en la que nos comunica que dió de baja su vehículo con matrícula B-6456 SY, en Tráfico el pasado mes de febrero habiendo abonado el IVTM completo del mismo, por lo que solicita la devolución del importe proporcional correspondiente al mismo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, con la devolución de tres trimestres en los que el vehículo no estará en circulación, dando traslado a la Tesorería municipal para que se le devuelva la cantidad de 67,45 €. al Sr. C.

6º.- Por parte de **D. F.B.C.**, vecino de la localidad, se solicita exención en el pago del IVTM de su vehículo con matrícula CR 3624 S, debido a su incapacidad en grado total.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, a la vista la documentación aportada por el solicitante, acceder a lo solicitado a partir de 2.017, dando cuenta de ello al departamento de padrones municipales a los efectos oportunos.

7º.- Por parte de **D. S.S.D.**, vecino de la localidad, se solicita exención en el pago del IVTM de su vehículo con matrícula 1518 JHS, debido a su minusvalía reconocida.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, a la vista la documentación aportada por el solicitante, acceder a lo solicitado a partir de 2.017, dando cuenta de ello al departamento de padrones municipales a los efectos oportunos.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

**8º.-** Por parte de **D. JA.Z.D.**, vecino de la localidad, se presenta instancia mostrando su disconformidad con la liquidación por el Impuesto sobre Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de la finca sita en C/ Párroco Antonio Pardo, 28 de esta localidad realizada por el departamento municipal.

La Junta de Gobierno, visto el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Z. que la liquidación practicada está correctamente realizada, por tanto no procede su revisión.

**9º.-** Por parte de la **Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Españoles** con sede en Madrid se presenta escrito reclamando el abono de cantidades pendientes de pago con profesionales taurinos, correspondiente a impago de derechos audiovisuales a afiliados de la UNPBE por un festejo emitido por Televisión y que asciende a 3.049,58 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda informar a la UNPBE que esa deuda corresponde a los años de 2007 a 2011, que fue negociada y pagada en su día. En cualquier caso tiene que acreditar documentalmente las fechas, conceptos, etc., de la deuda que reclaman porque ya se hizo un pago en el año 2011 .

**10º.-** A la vista del presupuesto presentado por **PUBLICIDAD VALLE, S.L.** de esta localidad correspondiente al suministro de vestuario y clichet/grabación del mismo para los alumnos del Taller de Empleo "Promoción Cultural de Santa Cruz de Mudela y Comarca", cuya cuantía asciende a 777,30 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación para imputarlo con cargo a los gastos ocasionados por la impartición del Taller de Empleo mencionado.

**11º.-** Por parte de **D. I.B.M.**, se presenta instancia solicitando la bonificación en la Tasa por suministro de agua, recogida en la Ordenanza fiscal correspondiente, al convivir en su vivienda sita en Calle Dos de Mayo, 16, cuatro personas actualmente.

Vista la documentación aportada, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la bonificación del 10 % contemplada , dando traslado al departamento de padrones a los efectos oportunos a tener en cuenta para el próximo trimestre, así como a la compañía suministradora AQUONA para su conocimiento.

**12º.-** Por parte de **D. V.G.A.**, se presenta instancia solicitando la bonificación en la Tasa por suministro de agua, recogida en la Ordenanza fiscal correspondiente, al convivir en su vivienda sita en Calle Gloria, 43, cuatro personas actualmente.

Vista la documentación aportada, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la bonificación del 10 % contemplada , dando traslado al departamento de padrones a los efectos oportunos a tener en cuenta para el próximo trimestre, así como a la compañía suministradora AQUONA para su conocimiento.

**13º.-** A la vista de la petición de autorización para instalar terraza de verano de **Dº I.Ch.V.**, para ubicar en el exterior de su actividad **HEIDI** (Calle Cruz de Piedra, 75, Bajo) con una ocupación de 18 m2.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE  
MAYO DE 2016**

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la instalación de la terraza de verano solicitada por la Sra. Ch., previo abono de la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública con mesas y sillas que asciende a 146,70 €, para la presente temporada de verano. Asimismo se le recuerda el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos en la circulación del tráfico rodado y mitigar los posibles trastornos al tránsito de peatones por la zona.

**14º.-** A la vista de la petición de autorización para instalar terraza de verano de **D. J.V.B.M.**, para ubicar en el exterior de su actividad **Mesón La Venta** (Calle Cervantes, 36) con una ocupación de 25 a 30 m2.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la instalación de la terraza de verano solicitada por el Sr. B., previo abono de la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública con mesas y sillas que asciende a 203,75 €, para la presente temporada de verano.

Asimismo se le recuerda que en dicha la solicitud **no pide corte de calle** por lo que de no hacerlo, deberá instalarla debiendo dejar el espacio suficiente para el tránsito de vehículos

Asimismo se le recuerda el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos en la circulación del tráfico rodado y mitigar los posibles trastornos al tránsito de peatones por la zona.

**15º.-** A la vista de la petición de autorización para instalar terraza de verano de **D.S.R.P.**, para ubicar en el exterior de su actividad **Bar Cacheras** (Paseo Castelar, 44) con una ocupación de 2 m2. del acerado.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la instalación de la terraza de verano solicitada por el Sr. R., previo abono de la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública con mesas y sillas que asciende a 16,30 €, para la presente temporada de verano. Asimismo se le recuerda el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos en la circulación del tráfico rodado y mitigar los posibles trastornos al tránsito de peatones por la zona.

**16º.-** Visto el escrito presentado por **D. A.R.G.** vecino de la localidad, en el que nos informa que debido al incendio de un contenedor de recogida de envases de plástico ubicado en la fachada del inmueble de calle San Marcos, 1, la persiana de la planta baja de su domicilio, la puerta y la fachada se han visto gravemente dañadas por lo que se solicitaba la reparación de éstas.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal en el que se comunica que a fecha 18 de mayo tras visita de inspección a la fachada se observan efectivamente mal estado de presencia, en el inmueble mencionado, pudiendo haber sido afectadas por el incendio.

Visto el presupuesto presentado por el vecino para sustitución de persiana afectada por importe de 58,81 euros (IVA incluido)

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2016

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad abonar el importe presupuestado y requerir a la Policía para que emita el informe correspondiente del siniestro para solicitar a la Compañía de Seguros el importe del resto de los daños ocasionados en dicho inmueble.

**17º.-** Vista la petición presentada por la Policía Local sobre abono de 1 festivo trabajado por cada miembro del cuerpo durante el mes de abril: **D. F.J.G.M, D. P.P. de la R., D. JT.S.L. y D. J.F.A.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se abone el festivo trabajado a cada miembro de la Policía dando cuenta de ello al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:*

**1º.-** Vista la base décima punto 2 del Plan Provincial de obras municipales del 2015 (BOP nº 27 de 09.02.15), por el se establece que el plazo para presentación de la justificación de la subvención finalizará el 30.05.16, y con carácter excepcional y previa solicitud motivada, se podrá autorizar la ampliación de éste por una sola vez y sin que pueda exceder de dos meses.

Visto que una de las actuaciones a acometer destinada a la Cubierta del polideportivo, no se ha podido ejecutar a día de la fecha, encontrándose el presupuesto municipal aprobado inicialmente, se prevé poder ejecutar la obra una vez que el mismo entre en vigor.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar a la Diputación Provincial el aplazamiento de la justificación del Plan de Obras municipales hasta el 30 de julio de 2016, por el motivo arriba referenciado.

**NOTIFICADO 2º.-** Visto el Oficio recibido en registro de entrada de 12.05.16 nº 1669, del **Juzgado contencioso-administrativo nº 1 de Ciudad Real**, sobre procedimiento 127/2016 de recurso interpuesto por **FCC AQUALIA SA** contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07.05.16, por el que se desestima en su totalidad el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29.12.15, por el que se pide la remisión del expediente administrativo y se notifique a posibles interesados para su personación como demandados.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad,:

**Primero:** que se proceda dentro del plazo de veinte días concedido para ello, al envío al juzgado, de los documentos que formen el expediente.

**Segundo:** que se envíe copia de todo lo remitido por el Juzgado, a la mercantil AQUONA, por si es de su interés personarse como demanda ante el órgano judicial en el plazo de nueve días, al ser la actual empresa cesionaria de la gestión del servicio de la Depuración y sus instalaciones.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE  
MAYO DE 2016**

---

**Tercero.-** Dar traslado a la compañía MAPFRE de toda la documentación enviada por el juzgado a los efectos de la cobertura de la póliza de RC contratada por este Ayuntamiento con ellos.

**3ª.-** Aprobar las **bases y Convocatoria para la contratación de un socorrista acuático, un monitor de natación y un monitor-socorrista acuático para la temporada de baños de 2016** en la Piscina municipal, abriendo el plazo hasta el 15 de junio de 2016, para presentación de instancias y documentación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

Fdo: Mariano Cucharro Muela

